

ORDENANZA N°: 6460/22.-

Ramallo, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El **Expediente N° 4092-23941/21** originado por el ÁREA DE HABITAT SOCIAL de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Escrituración Ley 10.830 de un Inmueble que pertenecía a la Ex Cooperativa "El Hornero", hoy escriturado a favor de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este Expediente se solicita la Regularización de la Parcela 3, de la Manzana 123 "b", que no está incluida en el listado aprobado por Ordenanza N° 4973/2014;

Que el Expediente contiene los antecedentes históricos de los sucesivos poseedores de ese terreno;

Que la solicitante recibió este terreno por medio de un Boleto de Cesión Onerosa de Derechos y Acciones, de parte del poseedor anterior quién ejerce ese título desde el año 2010, teniendo conexión de Energía Eléctrica y pagas las Tasas Municipales;

Que la solicitante está construyendo allí su vivienda familiar;

Que el terreno ubicado en la calle Oliva S/N°, Entre Belgrano y Eva Perón, identificado catastralmente como: CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 "b" – PARC. 3 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 21.123, está escriturado a favor de la Municipalidad de Ramallo, según Testimonio de Escritura N 6.637 fechado el 26 de mayo de 2011, Registrado bajo MATRICULA N° 12.592/2011;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese como Beneficiario del Inmueble cuyos datos catastrales son: ----- **CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 "b" – PARC. 3 - PARTIDA INMOBILIARIA 21.123 – MATRÍCULA 12.592/2011**, a la **Sra. Paula Sabrina MOREIRA – D.N.I. N° 32.898.362 – C.U.I.L. 27-32898362-7.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el CONVENIO ----- que se adjunta como **ANEXO I**, con la **Sra. Paula Sabrina MOREIRA – D.N.I. N° 32.898.362 – C.U.I.L. 27-32898362-7**, en el cual se fijan los términos de TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS correspondientes al Inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 "b" – PARC. 3 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 21.123**, certificado por TESTIMONIO N° 6.637 de fecha: 28/05/2011, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRÍCULA N° 12.592/2011** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTÍCULO 3º) Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble cuyos datos ----- catastrales son: **CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 "b" – PARC. 3 –**

PARTIDA INMOBILIARIA Nº 21.123, en favor de la **Sra. Paula Sabrina MOREIRA**, cuyos datos particulares constan en el **ARTÍCULO 1º** de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- DIRECCIÓN DE HABITAT SOCIAL MUNICIPAL continúe los trámites administrativos en el marco de la LEY 10.830, ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO DE DONACIÓN

----- En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de del año 202....., entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**, en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en Av. San Martín y Av. Belgrano y por la otra, la **Sra. PAULA SABRINA MOREIRA – D.N.I. N° 32.898.362 – C.U.I.L. 27-32898362- 7**, con domicilio en la calle Gomendio N° 493 de la ciudad de Ramallo; en adelante denominado el “**EL DONATARIO**”, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** dona al **DONATARIO**, el Inmueble ubicado en la ciudad de Ramallo, identificado como LOTE 3, escriturado según TESTIMONIO N° 6.637/2011, según las medidas y linderos que se detallan en el mismo y, al que le corresponden los siguientes **DATOS CATASTRALES: CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 “b” – PARC. 3 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 21.123**, registrado bajo titularidad de la Municipalidad, según MATRÍCULA N° 12.592/2011.-----

SEGUNDA: La Escritura traslativa de dominio podrá ser gestionada, a solicitud del **DONATARIO**, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia de Buenos Aires.-----

TERCERA: La Escritura traslativa de dominio podrá ser gestionada, a solicitud del **DONATARIO**, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia de Buenos Aires.-----

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE**, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **EL DONATARIO** en el domicilio citado en el encabezamiento.-----

-----Para cualquier tipo de controversia, las partes constituyen domicilio en los consignados al comienzo de este instrumento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia.-----

----- En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----